

CIRCULAR N° 98/2019

**REF: ACORDADA N° 8033 – ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN EN
CUSTODIA DE LAS SEDES SUPRIMIDAS DE LOS JUZGADOS DE PAZ
DEPARTAMENTALES DE LA CAPITAL DE 13°, 15°, 16° Y 19° TURNOS .-**

Montevideo, 24 de julio de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a efectos de poner en conocimiento la Acordada n° 8033 de fecha 22 de julio del corriente, que se adjunta.-

Sin otro motivo saluda a Uds. atentamente.-

**Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos**





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8033

En Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo J. Turell Aquistain – Presidente-, Jorge O. Chediak González, Bernadette Minvielle Sánchez, y Luis Tosi Boeri, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seone;

DIJO:

I) que por Acordada N° 7808 de fecha 23 de junio de 2014, se suprimió el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 13er Turno a partir del 25 de junio de 2014, conformándose una oficina única con tres turnos, denominada Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 12°, 14° y 15° Turnos, con el archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida de 13er. turno, a resguardo de la sede de paz 12° turno.

II) que por Acordada N° 7853 de fecha 4 de noviembre de 2015, se suprimió el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16° Turno a partir del 10 de noviembre de 2015, conformándose los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 12° y 17° Turnos y los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 14° y 15° Turnos, quedando el archivo y la documentación perteneciente a la sede suprimida de 16° turno, a resguardo de la sede de paz 17° turno.

III) que por Acordada N° 7868 de fecha 13 de abril de 2016, se dejó sin efecto el artículo 5° de la Acordada N° 7853 respecto al archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida de 16° turno, disponiendo que a partir de a partir del 1° de mayo de 2016 el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se encargara del archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida de 16° turno, en calidad de depositario.

IV) que por Acordada N° 7908 de fecha 24 de mayo de 2017, en su artículo 4° se dispuso encargar del archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno, al Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno para su resguardo, en calidad de depositario.

V) que por Acordada N° 7913, de fecha 28 de junio de 2017, se dispuso que a partir



del 1° de agosto de 2017, el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno se encargara del archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida de 16° turno para su resguardo y en calidad de depositario; y que el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se encargara del archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida de 19° turno, para su resguardo y en calidad de depositario;

VI) que por Acordada N° 7968, de fecha 5 de abril de 2018, se suprimió el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno a partir del 16 de abril de 2018, conformándose una oficina única con dos turnos, denominándose Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 11° y 18° Turnos, quedando el archivo y la documentación perteneciente a la sede suprimida de 10° Turno, a cargo del Juzgado de Paz de la Capital de 11° Turno, y en el artículo 6° se dispuso que el archivo y la documentación del ex- Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno, que se encontraba a cargo de la sede suprimida de paz 18° turno, pasara a resguardo, en calidad de depositario, del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno.

VII) que por Acordada N° 8014, de fecha 7 de febrero de 2019, se suprimió el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno, a partir del 1° de marzo de 2019, conformándose una oficina única con tres turnos, denominándose Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 12°, 14° y 17° Turnos; pasando a tener la custodia de los archivos y documentación el homólogo de 14° turno.

VIII) que el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17° turno, remite nota solicitando tener a su cargo, la custodia y el archivo de la documentación del ex- Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno, en calidad de depositario;

IX) que por razones de reorganización de los archivos y documentación que se encuentran en custodia en la Oficina Única de los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 12°, 14° y 17° Turnos y atento al orden locativo y de equidad que hacen aconsejable acceder a lo peticionado, lo que a su vez redundará en la mejor prestación del servicio y en la optimización de los recursos humanos existentes, se considera pertinente determinar las sedes que tendrán los archivos en resguardo, en calidad de depositarias;

ATENTO:

A lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 2° de la Ley N° 15.750, de fecha 24 de junio de 1985;



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

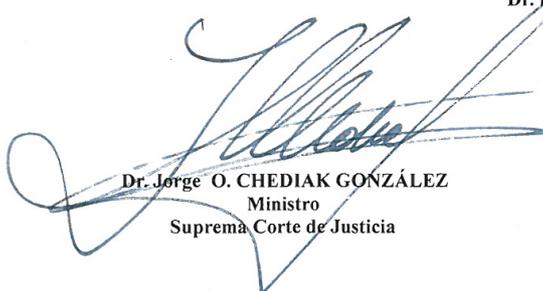
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 6° de la Acordada N° 7968 de fecha 5 de abril de 2018.
- 2°.- Disponer que el archivo y la documentación perteneciente a la sede suprimida de 19° turno, a cargo de la ex sede de 15° Turno, para su resguardo y en calidad de depositario sea encargado al Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno.
- 3°.- Se mantiene vigente lo dispuesto por Acordadas N° 7808 de fecha 23 de junio de 2014 y N° 7913 de fecha 28 de junio de 2017 respecto al archivo y documentación en custodia de las sedes suprimidas de 13° y 16° Turnos, a cargo de los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 12° y 14° turnos respectivamente.
- 4°.- El archivo y la documentación perteneciente a la sede suprimida de paz 15° turno, permanecerán en la oficina del Juzgado de Paz Departamental de 14° turno para su resguardo, en calidad de depositaria, tal como lo dispusiera la Acordada N° 7913, de fecha 28 de junio de 2017.
- 5°.- Comuníquese a las oficinas correspondientes.



Dr. Eduardo J. TURELL AQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Jorge O. CHEDIK GONZÁLEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia





Dr. Luis FOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

